I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1361

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Abril 28 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

El Ord. Nº 112 de fecha 27/04/2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo Nº 0325 de fecha 22/03/2016, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 024, que el local comercial no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado Nº 53 de fecha 25/04/2016, del Secretario Municipal, certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por Un Año a contar de ABRIL 2016 HASTA MARZO 2017, períodos semestrales Ene-Jun.2016, Jul-Dic.2016 y Ene-Jun. 2017 (correspondiente al segundo semestre año 2015, primer semestre año 2016 y segundo semestre año 2016), giro "EXPENDIO DE HIERBAS PARA INFUSIONES ALIMENTARIOS, BAZAR Y PAQUETERIA", a nombre de la contribuyente SRA. SANDRA CAROLINA VELASQUEZ CONTRERAS, RUT. Nº con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 231, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/DBQ/MBQ/GADC/FNM/OLP/olp.-<u>DISTRIBUCION</u>:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. -
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS